



Cuando Estuor } En las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Mazaron a diez y
dinero... } de Junio de mil ochocientos treinta y seis se Venieros para
Cuando Estuor } los S. D. D. Gines de Zamora Vidal Alcaide
de Civil y Terrio. de esta Corporacion D. Jose Maria Benigno
Teniente Alcaide, D. Felipe Munuera Procurador del
Comun y los Regidores D. Juan Julian Ninos, y D. Alfo.
Acostas Ninos todos juntos en forma de Consejo Justi-
cia y Regimto. Trataron y acordaron lo sig.^{te}

Se dio Cuenta de un Oficio del S.º Presid.º a la Diputa-
cion Prop.º previniendo a esta Corporacion Venir sin per-
dida de tiempo las respectivas noticias q. previenen los ar-
tículos comprendidos desde el 1.º al 7.º de la Ley sobre Eleccion
con expresion de los excusos y separos q. en ellas se expresan
para la formacion de las listas electorales, y en su virtud
acordaron se llave adivido Oficio enanto en el mismo
Oficio se previene señalando al efecto p.º Base p.º la
formacion de las listas de Trimeros Contribuyentes la
Cantidad de trescientos reales previendo acto Conti-
nuo a la formacion de otras listas p.º su Venision a la
Diputa.º Prop.º

Y no aviendo otra cosa q. tratar se concluyo este acto q.
firman los S.º de esta previendo a q.º Certifico

Felipe Munuera

Cuando Ordinario } En las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Mazaron a

